las tres casas como primero estaua sin q̃ haya innouaçó alguna. Fecha dia y año sobredichos. fr̃ andres v̄ pinçal.

✠

Escritura de sãta maria dela calleja.

En la villa de tordelaguna en veynte y tres dias del mes de agosto año del nasçimiẽto de nro saluador ihũ xpo de mill & q̃ñentos y onse años. Estãdo dentro en casa de los muy ylustre y reuendissimo señor don fray fr̃ ximenes cardenal despaña arcobpo de toledo &c. nro señor. Estãdo presente el maestro dela calleja dos de valdiua en presençia de my el escriuano y testigos de yuso escritos parescieró presentes los reuendos padres fray juã de marçina prouincial dela prouinçia de castilla y fray p̃o de cuenca guardiã del monesterio dela villa de tordelaguna frayles dela orde de señor sant fran & presentaró y leer hizieró por my el escriuano vn mãdamiẽto comissiõ firmado & firmado de su señoria reuendissima escripta en papel & refrendada de jeronimo yllã su secretario segũ por el parecia su tenor del q̃l es este que se sigue.

Nos el cardenal de españa arcobpo de toledo &c. cometemos y encargamos a vos el reuendo padre fray juã de marçina probincial dela prouinçia de castilla q̃ fagays y tomeys cargo de la casa y hermita de nra señora dela calleja q̃ esta en termino desta nra villa de tordelaguna y pongays en ella algunos religiosos dela tercera orde o otra persona q̃ alos os paresciere pa q̃ tenga syẽpre la dicha casa & hermita reparada y conservada como cõple al seruicio de nro señor y ala deuoçió dela gẽte q̃ enella concurre y pa q̃ hagays cobrar todas las limosnas y rẽtas q̃ la dicha hermita tiene y tuviere pa el reparo della. E mãdamos al maestro dela calleja q̃ luego q̃ desta nra prouisiõ fuere requerido entregue la dicha hermita. E ansimismo mãdamos a todas nras justicias eclesiasticas y seglares q̃ seyendo requeridos cõ este nro mandamiẽto vos den para lo suso dicho todo fauor y ayuda de manera q̃ este nro mãdamiẽto sea cõplido. Fecha en esta en la villa de tordelaguna a veynte y tres dias del mes de agosto de myll y q̃ñentos y onse años. Yo el dicho por mãdado del cardenal mi señor. Jeronimo yllã su secretario.

Y luego el dicho maestro dixo q̃ desta agora les entregaua la dicha casa & q̃ la fuesse a tomar q̃ el dela tenia libre & quita y desembargada segũ su señoria lo mãda. E luego dio y entrego al dicho señor prouincial vna llaue de hierro q̃ dixo ser dela dicha casa & q̃ debaxo de aq̃lla le bullaria las cosas dela dicha casa & yglia de nra señora dela calleja. E el dicho señor prouincial la resçibio. Testigos